

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandante	Hernán Antonio Corrales Roldan Luz Noelia Celis González
Demandados	Agroindustrias los Robles S.A. Personas indeterminadas
Radicado	0500131030102022-00089-00
Interlocutorio	707
Tema	Designa curador

Surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO desde el día 26 de julio de 2022 (pdf 17), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIGIO, a la abogada ILDA VIVIANA MARTINEZ HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.150.660 T.P. 197.744, correo electrónico: ilvimajuridica@hotmail.com, dirección: calle 52 # 47-28, oficina 330 edificio La Ceiba de Medellín, celular: 3217578270.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)